



Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **002** -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 03 ENE. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

### VISTO:

Mediante Acta de Defunción de 04 de noviembre de 2024 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC – Registro Civil de la Municipalidad distrital de San Agustín de Cajas, en el que indica, que don **GILBERTO CARRASCO ENRIQUEZ**, falleció el 03 de diciembre de 2024, en su domicilio ubicado en la avenida Leoncio Prado 635 del distrito de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

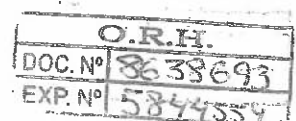
### CONSIDERANDO:

Que, don **GILBERTO CARRASCO ENRIQUEZ**, de acuerdo al acta de defunción otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, falleció el 03 de noviembre de 2024, en su domicilio ubicado en la avenida Leoncio Prado 635, del distrito de San Agustín de Cajas, Provincia de Huancayo, departamento de Junín, quien fue ex pensionista del Gobierno Regional de Junín, comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley n.º 20530;

Que, el numeral 3) del artículo 2º de la Ley n.º 28449, Ley que establece las nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, entre otros, señala como ámbito y alcance de su aplicación los actuales beneficiarios de las pensiones de sobrevivientes que cumplieron con todos los requisitos establecidos en las normas vigentes en el momento del fallecimiento del causante;

Que, mediante Resolución Directoral 043-91-DR-Hyo de 04 de marzo de 1991, el Director Regional de Trabajo y Promoción Social de la Región Andrés Bello Cáceres D. acepta la renuncia voluntaria del servidor don **GILBERTO CARRASCO ENRIQUEZ**, del cargo de conserje, nivel remunerativo SAA, reconociéndole 32 años, 04 meses y 08 días al 05 de febrero de 1991, incluyendo al reconocimiento extraordinario de 05 años adicionales, según el numeral 2º del artículo 3º del D.S 004-91-PCM;

Que, mediante Acta de Matrimonio, otorgado por la Municipalidad distrital de Anco, provincia de Tayacaja, señala que don **GILBERTO CARRASCO ENRIQUEZ** ex pensionista del Gobierno Regional Junín, contrajo matrimonio con doña **SOFÍA IRENE BARBARAN PINO** el dos (02) de octubre de 1965;





Gobierno Regional Junín  
Sub Dirección de Recursos Humanos

Que, el artículo 55° del Decreto Ley n.° 20530, modificado por la Ley n.° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.° 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la pensión;

Que, asimismo la Directiva n.° 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionistas (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de pensionistas de la Administración Pública;

Que, mediante acta de defunción de fecha de registro de 04 de noviembre de 2024, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, señala el fallecimiento del ex pensionista del Gobierno Regional Junín, comprendido dentro del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.° 20530, don **GILBERTO CARRASCO ENRIQUEZ**, hecho acaecido el 03 de noviembre de 2024 a las 02:15 horas, en su domicilio Avenida Leoncio Prado 635 – San Agustín de Cajas, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, se debe de extinguir y dar de baja a don **GILBERTO CARRASCO ENRIQUEZ** ex pensionista del Gobierno Regional de Junín, por haber fallecido el 03 de noviembre de 2024;

Estando a lo informado y contando con la visación del Coordinador de Escalafón y Pensiones y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0078-2024-GRJ/GR de 02 de abril de 2024 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA**, con eficacia anticipada a partir del 04 de noviembre de 2024, el derecho de percibir pensión de Cesantía bajo el Decreto Ley n.° 20530, otorgado a don **GILBERTO CARRASCO ENRIQUEZ**, ex pensionista del Gobierno Regional de Junín, por haber dejado de existir el 03 de noviembre de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina de Recursos Humanos – Remuneraciones y al legajo del pensionista fallecido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Ronald Félix Bernardo  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL